



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
23/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4045, el que quedará redactado según se transcribe a continuación: “Artículo 2º.- Lo establecido en el artículo 1º estará condicionado a que la parcela resultante, con frente a la calle San Martín, tenga como uso específico el de Estacionamiento Vehicular, lo cual deberá quedar establecido en el plano de mensura y en las Escrituras Traslativas de dominio”.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4119

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf


C. A. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


D. M. DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA